



RES. EXENTA N° 015/

184

REF:           REGULARIZA DESIGNACIÓN DE I.T.O. EN  
                  "OBRAS DE REPARACIÓN Y  
                  MANTENCIÓN EN JARDÍN INFANTIL  
                  RISITAS, COMUNA DE COQUIMBO, CÓD.  
                  04.1.02.013."

LA SERENA,       15 MAR 2017

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301 que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, La Ley N° 1875, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, del año 2008, Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa, la Resolución N° 015/26 de 04.02.2000, que delega facultades en las Directoras Regionales, Resolución N° 015/018, de 23 de enero de 2015, de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución Exenta N° 015/489, de fecha 22 de Julio de 2016, rectificada por la Resolución Exenta N° 015/511, de fecha 29 de julio de 2016, que adjudicó la obra a la empresa contratista Constructora Rubert Araya E.I.R.L., Resolución Exenta N° 015/555, de 10.08.2016, que aprueba el contrato de ejecución de obras, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y las necesidades de la institución:

**CONSIDERANDO:**

1° Que, mediante Resolución Exenta N° 015/489, de fecha 22 de Julio de 2016, rectificada por la Resolución Exenta N° 015/511, de fecha 29 de julio de 2016, se adjudicó la licitación pública "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENCIÓN EN JARDIN INFANTIL RISITAS, COMUNA DE COQUIMBO, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES" a la empresa contratista CONSTRUCTORA RUBERT ARAYA E.I.R.L.

2° Que, con fecha 09.08.2016, se redactó el respectivo contrato de ejecución de obras, el que fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 015/555, de fecha 10.08.2016.

3° Que, con fecha 12.08.2016, se realizó la entrega de terreno a la empresa contratista, resultando indispensable proceder a la regularización de la designación del

Inspector Técnico de Obra (I.T.O.), destinado a visar y velar por la correcta ejecución de las obras.

4° Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que así lo disponga.

**RESUELVO:**

1° **REGULARÍCESE LA DESIGNACIÓN** como Inspector Técnico de Obra (I.T.O.) en calidad de titular del proyecto “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENCIÓN EN JARDIN INFANTIL RISITAS, COMUNA DE COQUIMBO, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**” a doña **CLAUDIA ANSIETA ROBLEDO**, Constructor Civil, profesional, contrata, grado 10° E.U.R., dependiente de la Dirección Regional JUNJI-Región de Coquimbo,

2° **REGULARÍCESE LA DESIGNACIÓN** como Inspector Técnico de obra (I.T.O.) en calidad de apoyo, en caso de que la titular no pueda ejercer las funciones de inspección para las cuales fue designada, a doña **MACARENA GUERRA MUÑOZ**, Arquitecto, profesional, contrata, grado 10°, dependiente de la Dirección Regional de JUNJI, Región de Coquimbo.

3° **LAS PRESENTES DESIGNACIONES** quedaron registradas en el Libro de Obras respectivo.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

  
**MARÍA ANGÉLICA ROMERO ZULETA**  
DIRECTORA REGIONAL  
JUNJI- REGIÓN DE COQUIMBO



MARZ/CMC/CAR/MGM/PPA/ppa.

**DISTRIBUCION:**

c.c. Unidad Jurídica  
c.c. Subdirección de Infraestructura  
c.c. Oficina de Partes

